

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Piura, 06 de abril del 2021

OFICIO N° 095 -2021/GRP-430030-DR

Srs.

AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - SERVIR

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 – Jesús María

LIMA.-

ASUNTO: Remite documento

REF. : MEMORANDO N° 056-20201GRP-DRTPE- DPSC

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y remitir el documento de la referencia, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, adjuntado el **MEMORANDUM N° 068-2021/430030-DPSC-SDNCRGPD LGAT**, de la **Sub Dirección de Negociaciones Colectivas, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador**, que contiene el **ESCRITO DE REGISTRO N° 1571**, de fecha 31.03.2021 presentado por el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**, va a fs.26.

Ocasión propicia para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
Directora Regional de Trabajo y Promoción
del Empleo de Piura
Gobierno Regional Piura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Piura, 06 de Abril del 2021.

MEMORANDO N° 056-2021/GRP-DRTPE-DPSC.

A : ABOGADA ANA FIORELA GALVAN GUTIERREZ,
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO

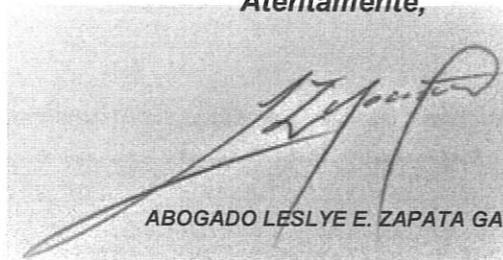
DE : ABOGADO LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO,
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS LABORALES.

ASUNTO : REMITIR ESCRITO DE REG. 1571 DEL SINDICATO UNICO
DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA (ROSSP) FS. 24.

REF. : MEMORANDO 068-2021-GRP-430030-SDNCRGPLGAT.

Por el presente me dirijo a Usted, para remitir adjunto al presente el documento de la referencia, emitido por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas, Registros Generales, Pericias y Defensa al Trabajador, presentado por el **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA (ROSSP); sobre Negociación Colectiva correspondiente al 2021, para que por su intermedio se sirva remitir a SERVIR.**

Atentamente,



ABOGADO LESLYE E. ZAPATA GALLO
DIRECTOR (e) DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN
DE CONFLICTOS LABORALES.

LEZG/cgo.



024

Memorandum N° 68 - 2021

EMISOR : SUBDIRECCION NEGOCIACION COLECTIVA, REGISTROS GENERALES, PERICIAS, DEFENSA LEGAL
ASUNTO : Remite Escrito N° 1571 de 31-03-2021 presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Paita (ROSSP)- Va a folios 023
FECHA : 05/04/2021 05:06 PM **FOLIOS:** 24

REFERENCIAS:

1) H.R.C - 01571 / Carta Nro. 015 de OTTO SEMINARIO GELLSZUHN

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	SUBDIRECCION NEGOCIACION COLECTIVA, REGISTROS GENERALES, PERICIAS, DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORIA DEL TRABAJADOR	DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES	05/04/2021 05:06 PM	06/04/2021 11:56 AM			RECIBIDO
2	COPIA	SUBDIRECCION NEGOCIACION COLECTIVA, REGISTROS GENERALES, PERICIAS, DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORIA DEL TRABAJADOR	Mi Archivo	05/04/2021 05:06 PM				ARCHIVADO

*Para el día de abril de 2021
 visto el documento alcanzado por la SDNCRB PDLGAT, remítase al Superintendente para su remisión a servicio al haberse derivado por antecedentes en atención al memorando N° 190-2020-GRP-430030-DRSC-SDNCRB PDLGAT.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales - DRDPE

[Signature]
 Abog. Leslye Eduer de Sapata Gallo
 DIRECTOR (e)



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Piura, 05 de abril del 2021

MEMORANDO N° 068-2020 /GRP-430030-DPSCL-SDNCRGPLGAT

A : Abog. **LESLYE ZAPATA GALLO**
Director de Prevención y Solución de Conflictos laborales (e)

DE : Abog. **DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO**
Sub Directora Negociación Colectiva, Registros Generales, Pericias,
Defensa Legal y Asesoría Gratuita del Trabajador (e)

ASUNTO : **Remite Escrito de Reg. N° 1571 de fecha 31 de marzo del 2021
presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Obreros
Municipales de la Municipalidad Provincial de Paita (ROSSP)- Va
a folios 023**

REF. : Memorando N° 190-2020-GRP-430030-DPSC-SDNCRGPLGAT de
02-12-2021

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al documento del rubro del asunto, referido a apertura de expediente administrativo para dar inicio a negociación colectiva del año 2021, sobre la comunicación de presentación de pliego de reclamos, remitida con el documento de la referencia, presentado por **Sindicato Único de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Paita** .

Atentamente.,

Abog. Dalinda Criollo Huacchillo
Sub Directora Negociación Colectiva, Registros Generales
Pericias, Defensa Gratuita y Asesoría del Trabajador

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA –SUTOM-MPP**

Registro Sindical N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC.

Paíta , 31 de Marzo del 2021 .

Carta N° 015-2021 / SUTOM –MPP

Sr. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO –PIURA .

Ciudad.

Atención : **SUB DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y
REGISTROS GENERALES .**

Asunto : Se REITERA Solicitud de APERTURA de Expediente Administrativo para
dar inicio a NEGOCIACIÓN COLECTIVA del año 2021

Referencia : Expediente Administrativo con Registro N° 4305-2020 ,del 30-11-20

De Nuestra Consideración :

1.-El **30 de Noviembre del 2020** , se ingresó a su Representada el Expediente Administrativo con Registro N° **4305-2020** , mediante el cual se solicitó se de la Indicación a las partes para el inicio de la Negociación Colectiva 2021 ; al no haber aún Respuesta ,**REITERAMOS** nuestro Pedido a fin de dar cumplimiento al artículo 51 y 53 del D.S. N° 010-2003-TR ,para lo cual nuevamente alcanzamos **COPIA FEDATEADA** del **CARGO** del respectivo Pliego de Reclamos **ingresado a la Municipalidad Distrital de Castilla –Piura** , para la CONVENCIÓN COLECTIVA DEL AÑO 2021 , a efectos de que se APERTURE el correspondiente Expediente ante su Despacho y se dé la Indicación a las partes ,para el inicio de la NEGOCIACIÓN COLECTIVA año 2021 .

2.- A efectos de Complementar el trámite ya iniciado , debemos indicar que la **Ley 30889** indica de manera Expresa lo siguiente :

“ Precisase que los **OBREROS** de los Gobiernos Regionales y **GOBIERNOS LOCALES NO ESTAN COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL establecido por la Ley del Servicio Civil –LEY 30057** , se Rigen por el Régimen Laboral PRIVADO del Decreto Legislativo N° 728 , Ley de Productividad y Competitividad Laboral “ .

3.-Es preciso resaltar que los **LOS OBREROS MUNICIPALES** , pertenecen al Régimen Laboral de la **Actividad Privada** desde el 27 de Mayo del 2003 , según precisa la **Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades .**



4.-Es importante dejar establecido que el D.U. N° 014-2020 ,que generó cierta Confusión sobre el inicio de las Negociaciones Colectivas para Evaluar los Pliegos de Reclamos de los Trabajadores de los Gobiernos Locales , ha sido **DEROGADO** a plenitud desde el 23 de Enero del 2021 , mediante la Ley 31114 ; haciendo la salvedad que dicha Norma (D.U. N° 014-2020) NO APLICABA en lo absoluto para los obreros de los Gobiernos Locales , dado la naturaleza de su Régimen Laboral y en concordancia con la **Ley 27972 y Ley 30889** .

5.-Se adjunta Copia de la Apertura del Expediente N° PR.N° 016-2020-REG 4138-GRP-430030-DPSC-SDNCRGPLGAT ,de fecha 24-11-20 , mediante el cual se da la indicación a las Partes (Sindicato de EPS GRAU y su Empleadora) para el inicio de la Negociación Colectiva año 2021 ; dicho Expediente de Pliego de Reclamos que también asesora el suscrito ABOG. OTTO SEMINARIO GELLSZUHN ingresó a su Representada el **Viernes 20-11-20**

Se adjunta así mismo la respectiva Nomina de la **COMISIÓN NEGOCIADORA** y Se Anexa Copia simple de Registro Sindical N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC.

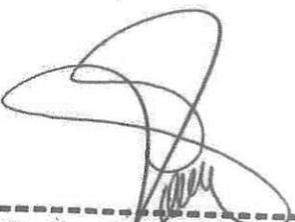
6.-Señalamos como Nuestro Asesor Legal al Abogado OTTO SEMINARIO GELLSZUHN , fijamos Domicilio Procesal en CALLE AREQUIPA N° 1259 – PIURA y Correo : osegel@hotmail.com para la Respuesta pertinente .

- Del Secretario General : Celso Nizama Vilchez Tf. 922610717
- Del Asesor Legal : Dr. Otto Seminario Gellszuhn Tf. 969815200 .

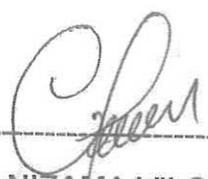
Por lo Expuesto :

REITERAMOS nuestra Solicitud a fin de que se APERTURE el correspondiente Expediente ante su Despacho y se dé la Indicación a las partes ,para el inicio de la NEGOCIACIÓN COLECTIVA año 2021 .

Atentamente.



Otto Seminario Gellszuhn
ABOGADO
REG. ICAP N° 1502



CELSONIZAMA VILCHEZ
Secretario General del SUTOM –MPP



H.R.C N° 04305 - Carta N° 009 - 2020

EMISOR : OTTO SEMINARIO GELLSZUHN
 ASUNTO : se solicita apertura de expediente administrativo para dar inicio a negociación colectiva del año 2021.
 FECHA : 30/11/2020 02:41 PM FOLIOS: 19

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Mesa de Partes Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	SUBDIRECCION NEGOCIACION COLECTIVA, REGISTROS GENERALES, PERICIAS, DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORIA DEL TRABAJADOR	30/11/2020 02:42 PM	30/11/2020 06:30 PM		ATDO. CON: Memorandu m Nro. 190 del 2020 de SUBDIREC CION NEGOCIACI ON COLECTIVA REGISTRO S GENERALE S, PERICIAS, DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORIA DEL TRABAJAD OR	ATENDIDO CON DOC.

DOCUMENTOS DE RESPUESTA:

NRO.	DOCUMENTO	ASUNTO	EMISOR	FECHA DOC.	ÚLTIMO PASE
1	Memorandum Nro. 190	Remite Escrito de Reg. N° 4305 de fecha 30 de noviembre del 2020, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Paita	SUBDIRECCION NEGOCIACION COLECTIVA, REGISTROS GENERALES, PERICIAS, DEFENSA LEGAL GRATUITA Y ASESORIA DEL TRABAJADOR	02/12/2020 10:36 AM	ZAPATA GALLO LESLYE EDUARDO

Expediente N° 4305-2020 / PAIYA
PLIEGO DE RECLAMOS.

Mensaje del Registro



¿ QUIERES SABER COMO REGISTRARTE ?

Se registró PRELIMINARMENTE el trámite virtual. Se le envió un correo electrónico(osegel@hotmail.com) para que confirme el inicio de su trámite. Debe confirmarlo antes de las 3:17 PM del día de hoy(30/11/2020)

Tipo de Documento:

Carta

Cerrar

Número de Documento:

009

Asunto:

se solicita apertura de expediente administrativo para dar inicio a negociación colectiva del año 2021.

Número de Folios:

19

Persona:

Natural

Número DNI:

02641586

Apellidos y Nombres:

OTTO SEMINARIO GELLSZUHN

Correo Electrónico:

osegel@hotmail.com

Número Celular para Contactarlo:

969845200

Archivo digital en PDF (Tamaño < 50MB):

Seleccionar archivo 20201130134125570.pdf

Código CAPTCHA:



mPyxIk

⚠ Todos los campos son obligatorios:

Enviar

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA –SUTOM-MPP**

Registro Sindical N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC .

Paita , 30 de Noviembre del 2020

Carta N° 009-2020 / SUTOM-MPP

Sr. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO –PIURA .

Ciudad.

Atención : **SUB DIRECCIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y
REGISTROS GENERALES .**

Asunto : Se Solicita APERTURA de Expediente Administrativo para dar inicio a
A NEGOCIACIÓN COLECTIVA del año 2021

Referencia : PLIEGO de RECLAMOS ingresado a la Municipalidad Provincial de
Paita el 30 de Noviembre del 2020 .

De Nuestra Consideración :

1.-Nos dirigimos a Ud. A fin de dar cumplimiento al artículo 51 y 53 del D.S. N° 010-2003-TR y alcanzarle **COPIA FEDATEADA** del CARGO del respectivo Pliego de Reclamos ingresado a la **Municipalidad Provincial de Paita** para la **CONVENCIÓN COLECTIVA DEL AÑO 2021** , a efectos de que se **APERTURE** el correspondiente Expediente ante su Despacho y **se dé la Indicación a las partes** ,para el inicio de la **NEGOCIACIÓN COLECTIVA** año 2021 .

2.-Señalamos Del Secretario General : Sr. Celso Nizama Vilchez , su Domicilio Procesal en : **ASENTAMIENTO HUMANO 08 DE JULIO Mz" E " Lote 13 –Zona Alta –PAITA;** Correo Electrónico : **celsonizama@gmail.com** ; Tl. 922610717

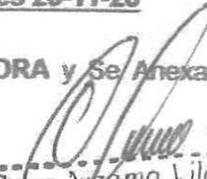
3.- Señalamos Del Asesor Legal : Abog. Otto Seminario Gellszuhn , su Domicilio Procesal en : **CALLE AREQUIPA N° 1259 – PIURA ;** Correo Electrónico : **osegel@hotmail.com** ; Tl. 969815200

4.-Se adjunta Copia de la Apertura del Expediente N° PR.N° 016-2020-REG 4138-GRP-430030-DPSC-SDNCRGPD LGAT ,de fecha 24-11-20 , mediante el cual se da la indicación a las Partes (Sindicato de EPS GRAU y su Empleadora) para el inicio de la Negociación Colectiva año 2021 ; dicho Expediente de Pliego de Reclamos que también asesora el suscrito **ABOG. OTTO SEMINARIO GELLSZUHN** ingresó a su Representada el **Viernes 20-11-20**

Se adjunta así mismo la respectiva Nomina de la **COMISIÓN NEGOCIADORA** y Se Anexa Copia simple de Registro Sindical N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC

Atentamente .


OTTO SEMINARIO GELLSZUHN
ABOGADO
ICAR, N° 1502


Celso Nizama Vilchez
DM 03508393
SECRETARIO GENERAL
SUTOM-MPP

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA -SUTOM-MPP**

Registro Sindical N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC .

Paíta ,30 de Noviembre del 2020.

NOMINA DE COMISION NEGOCIADORA

La **COMISIÓN NEGOCIADORA** del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA -SUTOM-MPP** , está conformada por los siguientes miembros :

a.- Sr. CELSO NIZAMA VILCHEZ

FIRMA :


SECRETARIO GENERAL
Celso Vizama Vilchez
DNI 03508393
**SECRETARIO GENERAL
SUTOM-MPP**

b.- Sr. WILMER JAVIER AYALA AREVALO

FIRMA :

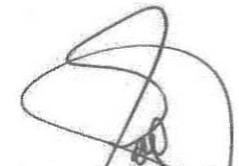

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

c.- Sr. JUAN SAMAME ZAPATA

FIRMA :


SECRETARIO DE DEFENSA .

En aplicación del Artículo 49 del D.S. N° 010-2003-TR ,que Aprobó el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo ; la Comisión Negociadora tiene Facultades para Participar en la respectiva Negociación y/o Conciliación ; así como para practicar todos los actos Procesales propios de ésta , suscribir acuerdos siempre y cuando éstos sean favorables a los Trabajadores Obreros y llegado el caso suscribir la **CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO (PACTO COLECTIVO)** .


OTTO SEMINARIO GELLSZUHN
ABOGADO
ICAP. N° 1592


Celso Vizama Vilchez
DNI 03508393
**SECRETARIO GENERAL
SUTOM-MPP**



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

“Año de la Universalización de la Salud”

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL ROSSP

REGISTRO SINDICAL N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el numeral 30 del Texto Único De Procedimientos Administrativos de esta Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013-GRP-CR, modificado por Ordenanza Regional N° 295-2014/GRP-CR y Ordenanza Regional N° 302-2014/GRP-CR; y, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, se deja constancia de la inscripción del Sindicato denominado: **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA -SUTOM-MPP**, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP – Libro N° 01, folio 83 de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, cuyo estatuto cuenta con XI CAPITULOS, 62 Artículos y 03 Disposiciones Finales y de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 10 de octubre de 2020 al 09 de octubre de 2023, conformada según nómina por: 1.- **Secretario General: CELSO NIZAMA VILCHEZ**, identificado con DNI N° 03508393; 2.- **Secretario de Organización: WILMER JAVIER AYALA AREVALO**, identificado con DNI N° 41830921; 3.- **Secretario de Defensa: JUAN SAMAME ZAPATA**, identificado con DNI N° 03506764; 4.- **Secretaria de Economía: KARIN LIZBETH PUELLES SOSA**, identificada con DNI N° 70120373; 5.- **Secretario de Disciplina – Comité de Disciplina: JORGE LUIS YAMUNAQUE JUAREZ**, identificado con DNI N° 75610267; y, 6.- **Secretario de Actas y Archivo: RAFAEL MILAGROS VARGAS CARRILLO**, identificado con DNI N° 03478763.

Piura, 20 de octubre de 2020



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abog. Leslie Estrella Angulo Gallo
DIRECTOR (a)



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

EXP. PR. N° 016-2020-REG 4138-GRP-430030-DPSC-SDNCRGPLGAT

**SINDICATO UNICO TRABAJADORES DE LA EPS GRAU S.A PIURA Y SUS BASES
CHULUCANAS, MORROPON Y CATACAOS**

Email: dlopezmilla@gmail.com;

EPS GRAU S.A

Email: Sandra.vegas@epsgrau.com.pe;

Piura, 24 de Noviembre del 2020.-

Dado cuenta con el escrito de Registro N° 4138 de fecha 20 de Noviembre del 2020, presentado por Rafael Teodoro Vivanco Nole en calidad de Secretario General del **SINDICATO UNICO TRABAJADORES DE LA EPS GRAU S.A PIURA Y SUS BASES CHULUCANAS, MORROPON Y CATACAOS**, sobre presentación de pliego de reclamos 2021.- Al principal, estando a lo solicitado, con los requisitos establecidos en el numeral 7° del TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y P.E de Piura, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR: **APERTURESE** expediente y notifíquese a las partes: **SINDICATO UNICO TRABAJADORES DE LA EPS GRAU S.A PIURA Y SUS BASES CHULUCANAS, MORROPON Y CATACAOS** y a la empresa. **EPS GRAU S.A**, a fin de que den inicio a la Negociación Colectiva Convenio Colectivo 2021, de conformidad con lo establecido en el D. S N° 010-2003 TR, Decreto Ley N° 25593 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-92 TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-93 TR.- Dando cuenta al Despacho de los avances de la Negociación.- Hágase Saber.- Fdo. original Abog. Dalinda Criollo Huacchillo, Sub Directora de Negociación Colectivas, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador (e).- Lo que notifico a usted, conforme a ley.-

Econ. HAYDEE S. BENITO MASIAS
TEC. ADM. SDNCRGPLGAT
DRTPE- PIURA

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA -SUTOM-MPP

CAR 60

CARGO

Registro Sindical N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC.

Paita, 30 de Noviembre del 2020

Carta N° 008-2020 / SUTOM-MPP

Sr.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Ciudad.

Atención : **GERENCIA MUNICIPAL**

Asunto : **Alcanzamos Pliego de Reclamos ,Convención Colectiva 2021**

Referencia : a.-Constitución Política del Perú

b.-D.S.N° 010-2003-TR , TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y Modificatorias

c.- D.S. N° 011-92 , Reglamento del D.S N° 010-2003-TR .

d.- Ley 30889 , Ley que precisa que NO APLICA la Ley SERVIR N° 30057 para los Obreros de los Gobiernos Locales .



De nuestra Consideración :

Los suscritos, Dirigentes del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA -SUTOM-MPP , alcanzamos a su Despacho el PLIEGO DE RECLAMOS para la **CONVENCION COLECTIVA año 2021** a **14 folios** ,cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 49 .- , 51.- y 53.- del Decreto Supremo de la Referencia (Punto b.-) , señalando como Domicilio Procesal para los efectos de notificación ASENTAMIENTO HUMANO 08 DE JULIO Mz. " E " Lote 13 -Zona Alta -PAITA .

** CORREOS ELECTRONICOS :

-Del Secretario General : Sr. Celso Nizama Vilchez : celsonizama@gmail.com

Tf. . 922610717

-Del Asesor Legal : Dr. Otto Seminario Gellszuhn : osegel@hotmail.com

Tf. 969815200 .

Se Anexa Copia simple de Registro Sindical N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC

Sin otro particular ,quedamos de Ud

Atentamente

OTTO SEMINARIO GELLSZUHN
ABOGADO
ICAP. N° 1592

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO
REG N° 0548
30 NOV 2020
Mirydm. Magdalena Moscol Rojas
FEDATARIA

Celso Nizama Vilchez
DNI 8 888
SECRETARIO GENERAL
SUTOM-MPP

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA -SUTOM-MPP

Registro Sindical N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC.

PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA AÑO 2021
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y
EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS
MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PAITA -SUTOM-MPP

1.-NOMBRE Y REGISTRO DEL SINDICATO

EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA -SUTOM-MPP DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS -ROSSP -LIBRO N° 01 FOLIO 83 DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE PIURA, CON REGISTRO SINDICAL N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC.

2.- DOMICILIO PROCESAL y CORREOS ELECTRONICOS

**SEÑALA COMO DOMICILIO PROCESAL PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACION EN ASENTAMIENTO HUMANO 08 DE JULIO Mz. " E " Lote 13 -Zona Alta -PAITA

** CORREOS ELECTRONICOS :

-Del Secretario General : Sr. Celso Nizama Vilchez : celsonizama@gmail.com

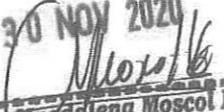
Tf. 922610717

-Del Asesor Legal : Dr. Otto Seminario Gellszuhn : osegel@hotmail.com

Tf. 969815200.


OTTO SEMINARIO GELLSZUHN
ABOGADO
ICAR N° 1502


Celso Nizama Vilchez
DNI 04509383
SECRETARIO GENERAL
SUTOM-MPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO
REG. N° 0340
03/10
30 NOV 2020

Magdalena Moscol Rojas
FEDATARIA

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA -SUTOM-MPP**

Registro Sindical N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC.

3.- DOMICILIO DE NUESTRA EMPLEADORA

El Pliego que contiene el Proyecto de Convención Colectiva para el año 2021 está dirigido a nuestra Empleadora MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, con Domicilio en PLAZA DE ARMAS S/N -PAITA.

4.-DESIGNACIÓN DE COMISION NEGOCIADORA

La **COMISIÓN NEGOCIADORA** del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA - SUTOM-MPP, está conformada por los siguientes miembros :

a.- Sr. CELSO NIZAMA VILCHEZ

FIRMA :

: SECRETARIO GENERAL


Celso Vizama Vilchez
DNI 02508393
SECRETARIO GENERAL
SUTOM-MPP

b.- Sr. WILMER JAVIER AYALA AREVALO

FIRMA :

: SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



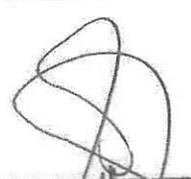
c.- Sr. JUAN SAMAME ZAPATA

FIRMA :

: SECRETARIO DE DEFENSA .



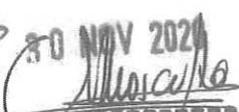
En aplicación del Artículo 49 del D.S. N° 010-2003-TR, que Aprobó el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo ; la presente Comisión Negociadora tiene Facultades para Participar en la respectiva Negociación y/o Conciliación ; así como para practicar todos los actos Procesales propios de ésta , suscribir acuerdos siempre y cuando éstos sean favorables a los Trabajadores Obreros y llegado el caso suscribir la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO (PACTO COLECTIVO) .


OTTO SEMINARIO GELLSZUHN
ABOGADO
ICAP. N° 1592

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO

REG N°
0548

30 NOV 2021


Miryam Magdalena Moscol Rojas
FEDATARIA


Celso Vizama Vilchez
DNI 02508393
SECRETARIO GENERAL
SUTOM-MPP

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA -SUTOM-MPP

Registro Sindical N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC.

PLIEGO DE RECLAMOS

El presente PLIEGO DE RECLAMOS, se ha elaborado en estricto Respeto de los PACTOS COLECTIVOS APROBADOS para los Trabajadores Obreros a partir del año 2010 hasta el presente año 2020, teniéndose en cuenta que TODOS los Acuerdos adoptados gradualmente desde el año 2010, se han RATIFICADO y/o AMPLIADO sucesivamente a lo largo de éste Periodo.

Adicionalmente el PLIEGO DE RECLAMOS se sustenta en una Amplia Base Legal que se pasa a Detallar :

I.- RESPECTO A LA FUERZA VINCULANTE DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS Y OTROS

A.-PRECISIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERU

1.-El Artículo 2.- inciso 2.-, Respecto a la IGUALDAD ANTE LA LEY :

" **NADIE DEBE SER DISCRIMINADO** por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica, o DE CUALQUIERA OTRA INDOLE "

2.-El artículo 26 -En la Relación Laboral se respetan los siguientes principios:

a.-Igualdad de Oportunidades **SIN DISCRIMINACIÓN** .

b.-**CARÁCTER IRRENUNCIABLE** de los Derechos ampliamente reconocidos por la Constitución Política y la Ley .

c.-**INTERPRETACIÓN FAVORABLE AL TRABAJADOR** en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma .

3.-El artículo 28 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático y fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, además de precisar que la Convención Colectiva tiene FUERZA VINCULANTE en el ámbito de lo concertado.

B.-ALCANCES Y PRECISIONES DE LA LEY N° 30889

4.- Debemos indicar que la Ley 30889 indica Expresamente lo siguiente :

"Precisase que los OBRREROS de los Gobiernos Regionales y GOBIERNOS


OTTO SEMINARIO GELLSZUHN
ABOGADO


Ceiso Vilchez
DNI/ 0 1003993
SECRETARIO GENERAL
SUTOM-MPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO
REG N° 0540
30 NOV 2020
Miryam Magdalena Moscol Rojas
FEDATARIA

LOCALES NO ESTAN COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL establecido por la Ley del Servicio Civil -LEY 30057, se Rigen por el Régimen Laboral PRIVADO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral".

C.- DEROGATORIA DEL D.U. N° 014-2020 .

5.-Si bien el 23 de Enero del 2020, se Publicó el D.U. N° 014-2020, que Regula determinadas Disposiciones Generales para la Negociación Colectiva en el Sector Público, es importante precisar que el 25 de Noviembre del 2020 el Congreso de la República en aplicación del artículo 91 de su Reglamento por amplia Mayoría APROBÓ su DEROGATORIA, FALTANDO SOLAMENTE SE PROMULGUE EN BREVE PLAZO LA LEY PERTINENTE en tanto no es necesario que dicha Ley sea evaluada por el Poder Ejecutivo .

D.-JURISPRUDENCIA VINCULANTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL .

6.-EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, en el fundamento 33 de la sentencia recaída en el expediente 008-2005-PI/TC ha precisado que:

"...el inciso 2 del artículo 28° de la Constitución actual señala que las convenciones colectivas tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. (...)"

E.-PRECISIONES DEL TUO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y SU REGLAMENTO

7.-El artículo 42 del Decreto Supremo 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, en estricta concordancia con la Constitución Política del Perú, y con el D.S. N° 011-92, Reglamento del D.S N° 010-2003-TR; PRECISA que la Convención Colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron, OBLIGA A ÉSTAS, A LAS PERSONAS EN CUYO NOMBRE SE CELEBRÓ Y A QUIENES LES SEA APLICABLE, ASÍ COMO A LOS TRABAJADORES QUE SE INCORPOREN CON POSTERIORIDAD a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza.

II.- OTRAS NORMAS LEGALES APLICABLES AL PLEGO DE RECLAMOS

8.- Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades

9.-Ley 27933 -Creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana .

10.-D.S. N° 010-2019-IN, Que Modificó el Reglamento de la Ley 27933 .

11.-Ley 26790 -Sobre Modernización de la Seguridad Social en Salud.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO

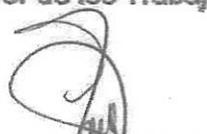
0548 30 NOV 2020

Miryam Magdalena Moscol Rojas
FEDATARIA

Celso Vitama Vilches
D/N / 0 483393
SECRETARIO GENERAL
SUTON-MFP

VITO SEMINARIO GELI...
A B O G A D O
ICAR, N° 1592

- 12.- D.S. N° 003-98 S.A. -Reglamento de la Ley 26790 .
- 13.-D.S. N° 003-98-S.A. -Aprobó las Normas Técnicas del " Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo " .
- 14.-Ley 30485 -Estableció de manera Expresa que a los Serenos se les debe otorgar el " Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo " .
- 15.- Ley N° 29497 -Nueva Ley Procesal de Trabajo .
- 16.- D.S. N° 002-97-TR ,TUO del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Formación y Promoción Laboral .
- 17.- .D.S. N° 003-97-TR ,TUO del Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral .
- 18.-Ley 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo .
- 19.- D.S. N° 005-2012-TR ,Reglamento de la Ley 29783 .
- 20.- Ley N° 29549 -Modifica Decreto Legislativo N° 688 .
- 21.- Decreto Legislativo N° 688 -Ley de Consolidación de Beneficios Sociales -" Seguro de Vida " .
- 22.- Ley 27735 -Regula otorgamiento de Gratificaciones
- 23.- Ley 29351 -Reduce Costos Laborales a las Gratificaciones .
- 24.- D.S. N° 005-2002-TR , Reglamenta Otorgamiento de Gratificaciones
- 25.-Decreto Legislativo N° 713 , Regula Vacaciones Remuneradas .
- 26.-D.S. N° 012-92-TR ,Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 .
- 27.-D.S. N° 001-97-TR ; TUO de Ley de Compensación por Tiempo de Servicios
- 28.-D.S. N° 004-97-TR ; Reglamento del D.S. N° 001-97-TR
- 29.- D.S. N° 007-2002-TR , TUO de la Ley de Jornada de Trabajo ,horario y Trabajo en Sobretiempo.
- 30.- D.S. N° 008-2002-TR , Reglamento de D.S. N° 007-2002-TR
- 31.- D.S.N° 001-98-TR ,Reglamento de Planillas de Pago de Empleadores
- 32.- D.S. N° 018-2007-TR , Disposiciones Respecto a "Planillas Electrónicas "
- 33.-Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA - Dicta medidas de Protección a favor de los Trabajadores , respecto al contagio del COVID-19 .


OTTO SEMINARIO GELLSZUHN
ABOGADO
ICAR. N° 1502

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAIZA**
DOCUMENTO AUTENTICADO
 REG. N° 0578
 30 NOV 2020

Miryam Magdalena Moscol Rojas
FEDATARIA


Ceiso Vazquez Litcher
 D.N.I. 0 408303
SECRETARIO GENERAL
SUTOM-IIFP

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA --SUTOM-MPP

Registro Sindical N° 003-2020-GRP-DRTPE-DPSC.

III.- SE FORMULA PLIEGO DE RECLAMOS

CLAUSULA PRIMERA .-DIA LIBRE EL "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL

La Municipalidad Provincial de Paíta , en estricto Respeto de los Pactos Colectivos Aprobados para el año 2010, 2011 y 2012 ,Ratificados Sucesivamente desde el año 2013 hasta el año 2020 ; otorgará el día 05 de Noviembre de cada año como DÍA LIBRE , para todos los trabajadores Obreros que conforman el Sindicato SUTOM-MPP así como para los que posteriormente se incorporen a él, por ser el "Día del Trabajador Municipal " ,debiendo desarrollarse como un Acto Protocolar ,una ceremonia Especial en el Salón de Actos de la Municipalidad ; así mismo otorgará la suma de **S/40.00 soles a cada Trabajador Sindicalizado del SUTOM-MPP** para la respectiva celebración .

CLAUSULA SEGUNDA .-CELEBRACION DEL " DIA DEL OBRERO "

La Municipalidad Provincial de Paíta , en estricto Respeto del Pacto Colectivo para el año 2011 ,ratificado Sucesivamente desde el año 2012 hasta el año 2020 ; conviene en otorgar para el año 2021 , la suma de **S/40.00 soles a cada Trabajador sindicalizado del SUTOM-MPP** ,para la celebración del " Día del obrero" que se celebra el Primero de Mayo de cada año .

CLAUSULA TERCERA .-BONIFICACION POR TRABAJO NOCTURNO

La Municipalidad Provincial de Paíta en estricto respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2013 y sucesivamente Ratificado en todos los Pactos Colectivos posteriores, en concordancia con el artículo 8.- del D.S. N° 007-2002-TR , que aprobó el TUO de la Ley de Jornada de Trabajo , Horario y Trabajo en sobretiempo ; conviene en otorgar a partir del 01 de Enero del 2021 a Todos los trabajadores Obreros del SUTOM-MPP que desempeñan labores en horarios nocturnos , y a los que posteriormente se incorporen a él, una Bonificación Extraordinaria de **S/150.00 soles mensuales** por la sacrificada Labor que desarrollan .

CLAUSULA CUARTA .-LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES

La Municipalidad Provincial de Paíta , conviene en otorgar a partir del 01 de Enero del 2021 a Todos los trabajadores Obreros que conforman el Sindicato SUTOM-MPP y a los que posteriormente se incorporen a él, Licencia con Goce de Remuneraciones de hasta 05 días calendario por fallecimiento de Esposa (o) ,Hijos , Padres , o

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO
REG N° 0548
20 NOV 2020
Miryam Magdalena Moscol Rojo
SECRETARIA

OTRO SEMINARIO DEL SUTOM
A B O G A D O
ICAP. N° 1500

Ceiso Virginia Vilchez
DNI 0 4508303
SECRETARIA GENERAL

hermanos si el suceso trágico ocurre en el ámbito Local ; y de hasta 07 días calendario si el hecho ocurre fuera de la Provincia de Paita .

CLAUSULA QUINTA .-OTORGAMIENTO DE INDUMENTARIA

La Municipalidad Provincial de Paita en estricto respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2010 y sucesivamente Ratificado en todos los Pactos Colectivos hasta el año 2020 , conviene en otorgar a partir del 01 de Enero del 2021 a Todos los trabajadores Obreros que conforman el Sindicato SUTOM-MPP y a los que posteriormente se incorporen a él, la siguiente Indumentaria AL AÑO :

- a.-DOS Uniformes completos DE ACUERDO AL TIPO DE LABOR QUE EFECTUA CADA TRABAJADOR EN SU RESPECTIVA ÁREA (Mecánicos , Áreas Verdes , Recojo de Residuos Sólidos, Serenos, Choferes, Vigilantes y cualquier otra área en la cual laboren trabajadores Obreros etc) .
- b.-DOS pares de Calzado y UN Par de Zapatillas para las labores diarias .
- c.-DOS Chalecos Fosforescentes .
- d.-DOS pares de Botas de Jebe ,para todos los que Trabajan en Recojo de Residuos Sólidos , áreas Verdes y labores Afines .
- e.-DOS pares de Borceguis , para Todos los que trabajan como Serenos , Vigilancia , Choferes , Mecánicos .
- f.- UN Terno Completo , según Pacto Colectivo para el año 2015 , ratificado Sucesivamente en todos los Pactos Colectivos posteriores hasta el año 2020.

CLAUSULA SEXTA .-BONIFICACION POR FALLECIMIENTO, POR SEPELIO Y LUTO

La Municipalidad Provincial de Paita en estricto respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2012 y sucesivamente Ratificado en todos los Pactos Colectivos hasta el 2020 , conviene en otorgar a partir del 01 de Enero del 2021 a Todos los trabajadores Obreros que conforman el Sindicato SUTOM-MPP y a los que posteriormente se incorporen a él : TRES (03) Remuneraciones Totales por Fallecimiento del Titular , DOS (02) Remuneraciones Totales ante el Fallecimiento de la Esposa, Padres e hijos ; fijándose el Subsidio por Gastos de SEPELIO y LUTO en DOS (02) Remuneraciones Totales .

CLAUSULA SEPTIMA .-LICENCIA POR REPRESENTACION SINDICAL

La Municipalidad Provincial de Paita , en aplicación del Artículo 32 del D.S N° 010-2003-TR , TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo en concordancia con el Artículo 15 y 16 de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-92-TR ; a partir

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO
REG N° 0518
30 NOV 2020
Miryam Magdalena Moscol Rojas
FEDATARIA

ABOGADO
ICAR N° 1502

Ceiso
SECRETARÍA GENERAL
SUTOM-MPP

del 01 de Enero del 2021 conviene en otorgar a CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA del SUTOM-MPP , Licencia Sindical con Goce de Haberes de hasta 30 días naturales al año , a fin de que puedan concurrir a cualquier tipo de acto inherente a la **Función de Representación Sindical** en el ámbito Local o Nacional ; para tal efecto la Empleadora financiará los Gastos de pasajes y viáticos varios ,hasta un máximo de 05 veces al año por cada dirigente .

CLAUSULA OCTAVA .-BONIFICACIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS

La Municipalidad Provincial de Paita , en estricto respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2012 ,ratificado sucesivamente por los Pactos Colectivos desde el año 2013 hasta el año 2020 ; conviene en otorgar a partir del 01 de Enero del 2021 , a Todos los trabajadores Obreros que conforman el Sindicato SUTOM-MPP y a los que posteriormente se incorporen a él, una **Bonificación Extraordinaria** según el siguiente detalle :

a.-Por cumplir 25 años de Servicios : 02 Remuneraciones Totales

b.-Por cumplir 30 años de Servicios : 03 Remuneraciones Totales .

CLAUSULA NOVENA.- EJECUCION DE PACTO COLECTIVO : INCREMENTO DE REMUNERACIONES .

La Municipalidad Provincial de Paita ,en estricto respeto del Convenio Colectivo para el año 2018 ,aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 515-2017-MPP IA** del 07 de Junio del 2017, ratificado en los Pactos Colectivos para el año 2019 y 2020 ;conviene en efectivizar a partir del 01 de Enero del 2021 ,el Incremento Remunerativo que se otorgó a partir del 01 de Enero del 2018 según el siguiente Detalle :

a.-El Personal que gane más de S/2,100.00 soles recibirá un incremento de **S/200.00** soles mensuales.

b.-El Personal que gane menos de S/ 2,100.00 soles y más de S/ 1,200.00 soles recibirá un incremento de **S/ 246.62** soles mensuales.

c.-El Personal que gane menos o igual de S/ 1,200.00 soles recibirá un incremento Remunerativo de **S/ 350.00** soles mensuales.

CLAUSULA DECIMA .-BONIFICACION POR " EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"

La Municipalidad Provincial de Paita en estricto respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2012 ,ratificado en todos los Pactos Colectivos hasta el año 2019 y ampliado en el Pacto Colectivo para el año 2020 ; conviene en otorgar a partir del 01 de Enero del 2021 a Todos los trabajadores Obreros que conforman el Sindicato

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO

REG N°
0548

31 NOV 2020

Miryam Magdalena Moscol Rojas
FEDATARIA

BOGADO
ICAP. N° 1502

Ceiso Vizcarra Vilchez
DNI 088393
SECRETARIO GENERAL
SUTOM-MPP

SUTOM-MPP y a los que se incorporen a él, una Bonificación Extraordinaria de S/. 470.00 soles , por el " Día del Trabajador Municipal " , que se celebra el 05 de Noviembre de cada año

CLAUSULA DECIMA PRIMERA .-BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD .

La Municipalidad Provincial de Paita , en estricto respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2011 y Ratificado sucesivamente en los Pactos Colectivos desde el año 2012 hasta el año 2019 y ampliado en el Pacto Colectivo para el año 2020 ; conviene en otorgar a partir del 01 de Enero del 2021 , a Todos los trabajadores Obreros que conforman el Sindicato SUTOM-MPP , y a los que posteriormente se incorporen a él, una **Bonificación Extraordinaria por Escolaridad** en la suma de S/. 900.00 soles , la misma que debe abonarse a más tardar el 15 de Enero del 2021 .

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MEDIDAS DE PROTECCION FRENTE AL COVID 19 Y/O OTRO TIPO DE PANDEMIA .

La Municipalidad Provincial de Paita conviene en **RESPETAR** estrictamente a partir del 01 de Enero del 2021 , a favor de Todos los trabajadores Obreros que conforman el Sindicato SUTOM-MPP y a los que posteriormente se incorporen a él, todo lo que indica la **Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA** , en cuanto a medidas de Protección de Bioseguridad frente a **Contagios del COVID-19** ; en concordancia con lo que establece la Ley 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el trabajo , para tal efecto un dirigente del SUTOM-MPP , conformará necesariamente el **COMITÉ de Seguridad y Salud en el Trabajo** , a fin de que se fomen todas las precauciones de Seguridad ante la posible presencia de **otro Tipo de Grave Enfermedad o u otro tipo de Pandemia** .

CLAUSULA DECIMA TERCERA .-CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA PREVENIR CONTAGIOS DIRECTOS DEL COVID-19 .

La Municipalidad Provincial de Paita , conviene en construir **02 Baños para damas y 03 Baños para varones** con Duchas y Sanitarios en el centro de Trabajo : **MAESTRANZA** , y **02 Baños para damas y 02 para varones** con duchas y Sanitarios en el Centro de Trabajo **EL VIVERO** ; como parte de la estrategia para evitar Contagios Directos del COVID-19 u otra grave Enfermedad que afecte la salud de los Trabajadores , si se tiene en cuenta que ambos lugares es el Punto de partida y Retorno para las faenas Diarias de mas de **150** trabajadores obreros .

CLAUSULA DECIMA CUARTA .-LICENCIA SINDICAL PARA los 03 PRINCIPALES DIRIGENTES .

Municipalidad Provincial de Paita en estricto respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2012 , sucesivamente Ratificado en todos los Pactos Colectivos aprobados

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO

REG. N° 0318
20 NOV 2020

Miryam Magdalena Moseón Rojas
FEDATARIA

OTTO SEMINARIO GELLSZUHN
ABOGADO
ICAP. N° 1597

Celso Izoria Kichu
DNI 0 408393
SECRETARIO GENERAL
SUTOM-MPP

hasta el año 2020 ; conviene en otorgar a partir del 01 de Enero del 2021 Licencia Sindical por 120 Días Calendarios con goce de Haber, para el Secretario General , Secretario de Defensa y a un tercer Dirigente Elegido en Asamblea del SUTOM-MPP.

CLAUSULA DECIMA QUINTA .- POLIZA DE SEGURO DE VIDA

La Municipalidad Provincial de Paita , en estricto respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2011 ,RATIFICADO sucesivamente en todos los Pactos Colectivos posteriores hasta el año 2020 ; y en aplicación del artículo 1.-, 2.- y 7.- del Decreto Legislativo N° 688 -Ley de Consolidación de Beneficios Sociales en concordancia con la Ley 29549 , conviene en firmar el Contrato respectivo con una Compañía Aseguradora a fin de Brindarle a todos los Trabajadores del SUTOM -MPP y a los que posteriormente se incorporen a el , una **PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA** , para tal efecto se deberá Acreditar ,ya sea en la Vía administrativa o con Sentencia Judicial de Primera Instancia los Cuatro años de Servicios que generan éste legítimo Derecho .

CLAUSULA DECIMA SEXTA :- BONIFICACION POR COSTO DE VIDA

La Municipalidad Provincial de Paita , conviene en otorgar a Todos los trabajadores Obreros que conforman el Sindicato SUTOM-MPP y a los que posteriormente se incorporen a él ,una **BONIFICACIÓN POR COSTO DE VIDA** en la suma de S/. 200.00 soles ,a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2021 y adicional a ello una Bonificación de S/. 100.00 soles por Costo de Vida a partir del 01 de Diciembre del 2021 .

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA .- CEDER UN TERRENO AL SUTOM-MPP

La Municipalidad Provincial de Paita , en estricto Respeto del Pacto Colectivo para el año 2018 ,RATIFICADO en los Pactos Colectivos para el año 2019 y 2020 ; conviene en Ceder a Titulo Gratuito un Terreno de área Apropiada, para la Construcción del Local Sindical del Sindicato SUTOM-MPP ,con la Expedición de la Escritura Pública pertinente y apoyará en la Elaboración del Expediente Técnico respectivo .

CLAUSULA DECIMA OCTAVA .-CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA CAPACITACION A SERENOS .

La Municipalidad Provincial de Paita , en aplicación del Artículo 85 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades ,que regula las Funciones de las Municipalidades sobre Seguridad Ciudadana , incluyendo en ellas al servicio del Serenazgo ; en concordancia con la Ley 27933 y sus Modificatorias que creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana -SINASEC, con su Reglamento modificado aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019 - IN ; se compromete formalmente a implementar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO
REG. N° 0518
30 NOV 2020
Magdalena Moscol Rojas
SECRETARIA

OTTO SEMMARIO GELU SUZUKI
A B O G A D O
ICAP. N° 1502

OTSO VIZAMA VILCH
DNI 10408393
SECRETARIO GENERAL
SUTOM-MPP

programas de Capacitación y Entrenamiento a los Serenos Municipales a través de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial -ENFPP , para lo cual se deberán suscribir los respectivos convenios de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Interior .

CLAUSULA DECIMA NOVENA .-CAPACITACION DEL MINISTERIO PUBLICO Y DEL PODER JUDICIAL PARA SERENOS

La Municipalidad Provincial de Paita , en aplicación del Artículo 85 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades ,que regula las Funciones de las Municipalidades sobre Seguridad Ciudadana , incluyendo en ellas al servicio del Serenazgo ; en concordancia con la Ley 27933 y sus Modificatorias que creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana -SINASEC, con su Reglamento modificado aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019 - IN ; se compromete formalmente a implementar programas de Capacitación para todos los Serenos Municipales por parte del Ministerio Público y del Poder Judicial para lo cual se deberán suscribir los respectivos convenios de Cooperación Interinstitucional con dichas Entidades .

CLAUSULA VIGESIMA .- CAPACITACIONES PERMANENTES MEDIANTE OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

La Municipalidad Provincial de Paita , en estricto Respeto del Pacto Colectivo Aprobado para el año 2010 , RATIFICADO sucesivamente en todos los Pactos Colectivos hasta el año 2020 ; conviene en suscribir los Convenios Inter Institucionales que resulten pertinentes con SENATI , SENCICO ,CRUZ ROJA y SUNAFIL para Capacitar adecuadamente a todos los miembros del Sindicato SUTOM-MPP en alguna de las especialidades que brindan dichas Instituciones asumiendo el Costo Integro la Municipalidad Provincial de Paita .

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.-VIA ORDENANZA MUNICIPAL OTORGAR EL

"SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO" A LOS TRABAJADORES DEL SERENAZGO

La Municipalidad Provincial de Paita , en aplicación de la Ley 26790 sobre Modernización de la Seguridad Social en Salud, de su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-1997-S.A.; en concordancia con el Decreto Supremo N° 003-98-S.A., que aprobó las Normas Técnicas del "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo" y con la Ley 30485 que Incorporó de manera Expresa a los SERENOS en dicho Seguro ; acuerda aprobar **VÍA ORDENANZA MUNICIPAL** que se le otorgue el referido Seguro a todos los SERENOS que se encuentran en actividad ante la SUB – GERENCIA DE SERENAZGO ,dado que el comentado seguro otorga una cobertura Adicional por accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales ,a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO
REG. N° 0548
30 NOV 2024
Magdalena Moscol Roja
PEDATARIA

110 SEMINARIO GELLSUHN
ABOGADO
ICAP. N° 1592

Celso Vizama
DNI / 014080
SECRETARIO GENERAL
SUTOM-CIEB

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA .- EFECTIVIZAR PAGO DE REFRIGERIO Y MOVILIDAD

La Municipalidad Provincial de Paita , en estricto Respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2012 , sucesivamente RATIFICADO en los Pactos Colectivos hasta el año 2019 y ampliado en el Pacto Colectivo para el año 2020 ; conviene en efectivizar a partir del 01 de Enero del 2021 ,el pago por concepto de **Refrigerio y Movilidad** en la suma de **S/. 470.00 soles** mensuales a favor de todos los Trabajadores del SUTOM-MPP y a los que se incorporen a el posteriormente .

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA .- EFECTIVIZAR PAGO POR ASIGNACIÓN FAMILIAR

La Municipalidad Provincial de Paita , en estricto Respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2012 , sucesivamente RATIFICADO en los Pactos Colectivos hasta el año 2019 y ampliado en el Pacto Colectivo para el año 2020 ; conviene en efectivizar a partir del 01 de Enero del 2021 ,el pago por concepto de **Asignación Familiar** en la suma de **S/. 93.00 soles** mensuales a favor de todos los Trabajadores del SUTOM-MPP y a los que se incorporen a el posteriormente .

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA .- EFECTIVIZAR PAGO POR ADICIONAL DE VACACIONES

La Municipalidad Provincial de Paita , en estricto Respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2012 , sucesivamente RATIFICADO en los Pactos Colectivos hasta el año 2019 y ampliado en el Pacto Colectivo para el año 2020 ; conviene en efectivizar a partir del 01 de Enero del 2021 ,el pago por concepto de **Adicional de Vacaciones** en la suma de **S/.700.00 soles** al salir de Vacaciones ,a favor de todos los Trabajadores del SUTOM-MPP y a los que se incorporen a el posteriormente .

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA .- EFECTIVIZAR PAGO DE BONIFICACIÓN POR DIA DEL PADRE Y POR EL DIA DE LA MADRE .

La Municipalidad Provincial de Paita , en estricto Respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2010 , sucesivamente RATIFICADO en los Pactos Colectivos hasta el año 2020 ; conviene en efectivizar a partir del 01 de Enero del 2021 ,el pago por concepto de **Bonificación por el Día del Padre y por el Día de la Madre** en la suma de **S/. 300.00 soles** en la fecha indicada, a favor de todos los Trabajadores del SUTOM-MPP y a los que se incorporen a él , según corresponda .

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA .- EFECTIVIZAR ENTREGA DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

La Municipalidad Provincial de Paita , en estricto Respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2011 , sucesivamente RATIFICADO en los Pactos Colectivos hasta el año 2020 ; conviene en otorgar a partir del 01 de Enero del 2021 ,cada vez que **RESULTE NECESARIO** (Según el desgaste) las **Herramientas , equipos y**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO
REG. N° 0548
30 NOV 2020
Miryam Magdalena Moscol Rojas
FEDATARIA

COMITÉ SEMINARIO DEL SUTOM
A B O G A D O
ICAR. N° 1502

Celso V...
SECRETARIO
SUTOM-MPP

Accesorios indispensables al personal del SOTUM-MPP y a los que se incorporen a el posteriormente ,que laboren en Limpieza Pública , Áreas Verdes y otros .

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA .- EFECTIVIZAR ENTREGA DE LATA DE LECHE

La Municipalidad Provincial de Paíta , en estricto Respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2008 , sucesivamente RATIFICADO en los Pactos Colectivos hasta el año 2020 ; conviene en entregar a partir del 01 de Enero del 2021 una Lata de Leche grande Diaria a favor de todos los Trabajadores del SUTOM-MPP y a los que se incorporen a el posteriormente .

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA .- EFECTIVIZAR ENTREGA DE CANASTAS POR EL DIA DE LA MADRE Y POR NAVIDAD .

La Municipalidad Provincial de Paíta , en estricto Respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2013 , sucesivamente RATIFICADO en los Pactos Colectivos hasta el año 2020 ; conviene en entregar a partir del 01 de Enero del 2021 una Canasta por el " Día de la Madre " así como una Canasta de Navidad a favor de todos los Trabajadores del SUTOM-MPP y a los que se incorporen a él posteriormente .

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA .- EFECTIVIZAR CHOCOLATA Y ENTREGA DE JUGUETES EN NAVIDAD .

La Municipalidad Provincial de Paíta , en estricto Respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2010 , sucesivamente RATIFICADO en los Pactos Colectivos hasta el año 2019 y ampliado en el Pacto Colectivo para el año 2020 ; conviene en efectivizar a partir del 01 de Enero del 2021 ,el otorgamiento de una suma de S/8,500.00 soles para la Chocolatada y Compra de Juguetes para los Hijos de todos los Trabajadores del SUTOM-MPP y a los que se incorporen a él posteriormente .

CLAUSULA TREINTA .- EFECTIVIZAR EXAMENES MEDICOS SEMESTRALES

La Municipalidad Provincial de Paíta , en estricto Respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2011 , sucesivamente RATIFICADO en los Pactos Colectivos hasta el año 2020 ; conviene en efectivizar a partir del 01 de Enero del 2021 ,la Ejecución de Exámenes Médicos cada SEIS Meses a favor de todos los Trabajadores del SUTOM-MPP y a los que se incorporen a él posteriormente .

CLAUSULA TREINTA y UNA .- OTORGAMIENTO DE PLAZA VACANTE POR

JUBILACION CESE O FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR

Municipalidad Provincial de Paíta , en estricto Respeto del Pacto Colectivo

aprobado para el año 2016 , sucesivamente RATIFICADO en los Pactos Colectivos

ITTO SEMINARIO GELLSZUHN
ABOGADO
ICAR N° 1502

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO

REG N° 0548 30 NOV 2020

Miryam Magdalena Mescol Rojas
SECRETARIA

SECRETARIA GENERAL
SUTOM-MPP

hasta el año 2020 ; de generarse el hecho de un Cese, Jubilación o Fallecimiento de un trabajador Afiliado al SOTUM-MPP , conviene en efectivizar a partir del 01 de Enero del 2021 ,el Ingreso de un familiar Directo de manera Automática como Contratado permanente ante nuestra Empleadora .

CLAUSULA TREINTA Y DOS .- RATIFICACION DE PACTOS COLECTIVOS

La Municipalidad Provincial de Paita , en estricto Respeto del Pacto Colectivo aprobado para el año 2010 , sucesivamente RATIFICADO en los Pactos Colectivos hasta el año 2020 ; conviene en Respetar Todos y cada uno de los Acuerdos establecidos en los Pactos Colectivos de los Últimos diecisiete años , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.- inciso 2 , artículo 26 y 28 de nuestra Carta Magna , en concordancia con el D.S. N° 010-2003-TR que aprobó el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-92-TR , así como en concordancia con la Ley 30889 y con múltiples Jurisprudencias del Poder Judicial y del Tribunal Constitucional .

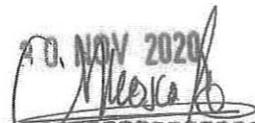
PAITA , 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020 .


OTTO SEMINARIO GELLSZUHN
ABOGADO
ICAR, N° 1592


Cereso Virginia Vilchez
D.N. N° 488393
SECRETARIO GENERAL
SUTUM-MPP

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
DOCUMENTO AUTENTICADO

REG. N°
0548

30. NOV 2020

Miryam Magdalena Moscol Rojas
FEDATARIA